Año de 1945 Viernes 13 de Julio Núm. 84

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1327

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Presidente del Patronato de Huérfanos de Tropa en oficio de fecha 4 de los corrientes me remite el siguiente edicto para su publicación:

«Por si alguno de los huérfanos o huérfanas protegidos por el Patronato de Huérfanos de Tropa reuniese las condiciones y le interesase la colocación que con ocasión de vacante y oportuno aviso, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes pondrá a disposición de este Patronato con la finalidad de que sean cubiertas por sus huérfanos, a continuación se expresan condiciones que han de reunir.

Condiciones para ingreso de Auxiliares Eventuales

Adhesión al Régimen.

Buena conducta y carencia de antecedentes penales.

Cumplimiento o exención del «Sercio Social» de la mujer tratándose de personal femenino.

Conocimiento de Mecanografía, ortografía correcta y como mérito taquigrafía.

Condiciones para ingreso de Oficiales Eventuales

Adhesión al Régimen.

Buena conducta y carencia de antecedentes penales.

Título de bachiller o análogo o prácticas de oficinas.»

Y expresándome en el oficio de remisión que los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia hagan la natural propaganda entre los huérfanos residentes en cada localidad del contenido de este edicto, comunicando a dicho Patronato directamente el resultado de ella, siendo el domicilio del alulido Patronato la casa núm. 10 de la Plaza de las Cortes, Madrid, se hace público para conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes a quienes se dirige esta Circular.

Segovia, 10 de Julio de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1326

Teniendo noticias este Gobierno civil de que el día 26 de junio pasado desaparecio de su domicilio el menor Felipe Blanco Pérez, de 17 años de edad, soltero, domiciliado en Martín Muñoz de las Posadas, de 1,600 de estatura aproximadamente, delgado, rubio, ojos castaños claros, color sano, viste pantalón de pana a rayas, americana de paño colón marrón, tocado con boina, zapatillas o botas negras con piso de goma; se hace público para que quien conozca el paradero de dicho menor lo comunique a la Alcaldía del citado pueblo.

Segovia, 9 de Julio de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1311

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 929

Venta de pasta de sopa sintética o similares.

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 100.530, Sección Precios y Mercados, de fecha 28 de Junio próximo pasado comunica que a partir del día 1.° de Octubre, se autorizará de nuevo la venta en régimen de libertad de precios para pasta de sopa sintética o similares, haciéndose constar en los envases, además de la clase del producto la palabra similar ó suatituto de la pasta de sopa.

Segovia, 9 de Julio de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1315

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCIÓN DE VIAS Y OBRAS

Examenes a ingreso en el Cuerpo de Capataces y Peones Camineros provincilaes.

Cumplimentando acuerdo de la Comisión Gestora provincial de 30 de Junio último, se publica a continuación la relación de los aspirantes admitidos a examen para la provisión de seis plazas de Capataces y dieciocho de Camineros provinciales; constitución del Tribunal; señalamiento para la celebración de los ejercicios y demás extremos:

Para Capataces:

Turno de ex-combatientes

1 Mariano Sanz Enebral, de Santo Domingo de Pirón.
2 Sotero Lozano Merino, de Turégano.
3 Félix Martín Manso, de Santiuste de San Juan Bautista.
4 Eulogio Ortiz Agueda, de Barbolla.

Turno de ex-cautivos

5 Frutos Rodríguez Contreras, de Riahuelas.

Turno libre

6 Jesús González Martín, de Santa María de Riaza.
7 Mariano del Barrio Rebilla, de Bercimuel.
8 Mariano Palomar Hernando, de Otero de Herreros.
9 Juan Burgos Ramos, de Espirdo.
10 Juan Sanz Tomero, de Zamarramala.
11 Antonio Martín Hernanz, de Fuentes de Cuéllar.
12 Jesús Martín Cantalejo, de Santa María de Nieva.
13 Avelino Hernández González, de Coca.
14 Mariano Bernardos Giménez, de Sacramenia.
15 Francisco Gómez González, de Fuentepelayo.
16 Gregorio Moreno Melero, de Sacramenia.
17 Mariano García Barbero, de Carbonero el Mayor.
18 Pedro Regalado María Fernández, de El Espinar.
19 Andrés Hernando García, de Fuente el Olmo de Iscar
20 Juan Domínguez Sevillano, de Cuéllar.
21 Pablo Clemente Gómez, de La Velilla.
22 Francisco Benito Estebaranz, de La Matilla.

Para Peones Camineros provinciales:

Turno de ex combatientes

1 Benito Sancho Llorente, de Abades.
2 Calixto Hernando Herranz, de Añe.
3 Víctor Blanco Andrés, de Muñoveros.
4 Vicente Palomar Hernando, de La Salceda.
5 Isidro Rivera Alvaro, de Valdevacas y El Guijar.
6 Virgilio García Gilsanz, de Pinarnegrillo.
7 Jesús García Bartolomé, de Olombrada.
8 Juan Torres Martín, de Cabañas de Polendos.
9 Daniel Zazo Gómez, de Arevalillo de Cega.
10 Teófilo Sanz Sanz, de Campo de San Pedro.
11 Santiago Valverde Martín, de Otero de Herreros.
12 Justo Lázaro Gozalo, de Fuentepiñel.
13 Ezequiel Herrero Navarro, de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Turno libre

14 Jerónimo García Moreno, de Abades.
15 Urbano Sanz Tordesillas, de Escalona del Prado.
16 Patricio García Bartolomé, de Olombrada.
17 Mariano García González, de Riaza.
18 V. Carmelo Arribas de Diego, de Corral de Ayllón.
19 Bernardino Gómez Perela, de La Cuesta.
20 Emilio de Dios Blasco, de Aldeasoña.
21 Tomás de Frutos y Frutos, de Valdevacas y El Guijar.
22 Segundo Sacristán Centeno, de íd. íd.
23 Honorato Manzano Encinas, de Losana de Pirón.
24 Albino Peñas Clemente, de Arahuetes.
25 Nicolás Marina Cerezo, de Alquité (Villacorta).
26 Elías Sanz Lozoya, de Vegafría.

No admitido a examen por falta de documentación

27 Jesús Muñoz Fuenteteja, de Navalmanzano.

Constitución del Tribunal

El Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos que se exigen para ocupar dichas plazas, estará integrado:

PRESIDENTE:

Don David Herrero Lozano, que lo es de la Excma. Diputación provincial.

VOCALES:

Don Ricardo de Cáceres y Torres, Diputado Gestor.

Don Saulo Cuesta Gutiérrez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Alfredo López, como Presidente de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.

Dan Cesar Sanz Pastor y Fernández de Pierola, Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales.

Don Cesar Zubiaur Pons, Auxiliar técnico de Vias y Obras; y

Don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, Secretario de la Excelentísima Diputación, quien actuará a

su vez de Secretario del Tribunal con voz y voto.

Señalamiento para la celebración de los exámenes

Se señalan los siguientes días y horas para efectuar los exámenes en el Palacio provincial (San Agustín, 29) por el orden que sigue:

Para Capataces

Día 19 de Julio actual, a las diez de la mañana, todos los admitidos a examen.

Para Peones Camineros

Días 20 y 21 del citado mes de Julio a las diez de su mañana, todos los admitidos a examen.

Dichos aspirantes se personarán los días fijados previstos de pluma, lápiz y goma.

No obstante el Tribunal, si lo considerase necesario, podrá ampliar los días fijados anteriormente para la celebración de los ejercicios.

Reconocimientos

Si el Tribunal lo juzgare conveniente, podrá exigir a los aspirantos las pruebas de aptitud física que considere precisas, y someter a todos o al que tenga por conveniente, a un reconocimiento médico, cuyos gastos correrán de cuenta de los aspirantes.

Segovia, 9 de Julio de 1945.—El Presidente, David Herrero Lozano.—P. A. de la C. G., El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

451

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 17 de Febrero de 1945

En la ciudad de Segovia a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Ricardo de Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Médicos.— Oposiciones.—Dada cuenta de oficio que a la Corporación ha dirigido el Ilmo. Sr. Director Genegal de Sanidad, interesando se le comunique la fecha exacta en que mejor parezca a esta Excma. Diputación deben dar lugar los ejercicios de las oposiciones a las plazas de Médico Director y Médico Residente del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y la conveniencia de que la Corporación se ponga en relación con los representantes del Colegio de Médicos de Segovia, la Dirección General de Administración Local, Delegación de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. y Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo para la designación de las personas que hayan de formar parte del Tribunal; la Comisión acuerda señalar el día 9 del próximo mes de Abril para que den comienzo los ejercicios de la referida oposición y comunicar esta resolución a la Dirección General de Sanidad y a las entidades a que antes se ha hecho mención.

Recaudación de Contribuciones.—Dada cuenta de detallado informe emitido por el Jefe de la Sección de Arbitrios provinciales, relacionado con los Recaudadores de la Hacienda pública que aceptaron las condiciones impuestas por la Diputación, como encargada de este Servicio por traspaso del Estado, a la vez que detalla las zonas de recaudación que resultan vacantes actualmente en la provincia; la Comisión acuerda quedar enterada de dicho informe y que para la próxima sesión se haga la próxima propuesta de premios de recaudación y forma de realizarla.

Haciendas Provinciales.—Dada cuenta de la Ley de la Jefatura del Estado, de fecha 30 de Diciembre último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 366, sobre incremento de los ingresos de las Haciendas provinciales, en cuyo artículo segundo se autoriza al Ministerio de la Gobernación para que, a solicitud justificada de las Corporaciones provinciales, pueda revisar, con efectos desde 1.° de Enero del presente año, las aportaciones forzosas de los Ayuntamientos de la provincia y elevar el importe total de las mismas a la cantidad necesaria para cubrir el alza esperimentada por las atenciones benéficas a cargo de la Diputación; la Comisión acuerda que por Secretaría e Intervención se aporten los datos correspondientes para resolver en próxima sesión sobre formalización de instancia solicitando el beneficio que esta Ley pueda reportar a la Corporación.

Contabilidad Provincial.--Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe total de 30.057,49 pesetas.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta jurada que presentan los señores Presidente y Secretario de la Excma. Diputación, importante 46 pesetas, por los gastos que originaron el día 12 de los corrientes, en su viaje a Madrid, para desolver diversos asuntos de carácter provincial, entre ellos el de los Sordomudos de la provincia, por lo que visitaron al Director de este Colegio, y el de solicitar la correspondiente prórroga para la vigencia de las Ordenanzas de los arbitrios provinciales de resinas y maderas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo secretario doy fe.—El Presidente, D. Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sanchez de Toledo.

1328

DELEGACION DE HACIENDA

TESORERIA

Como ampliación al anuncio de apertura de cobranza de los valores correspondientes a la antigua Patente Nacional, en la que se daba cuenta del nombramiento de Recaudadores por la Excma. Diputación provincial de Segovia, se hace público por medio del presente, que por dicha entidad han sido nombrados Recaudadores de las zonas de la Capital y Cuéllar, respectivamente, don Julio López Miguel y don Anselmo Escorial Carretero.

Segovia, 11 de Julio de 1945.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

1329

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

CIRCULAR NÚM. 24

Arseniato para la lucha contra el escarabajo de la patata:

Se pone en conocimiento de las Juntas Agrícolas Locales, que deberán retirar el arseniato que proporciona este Servicio antes del día 20 del actual, en las condiciones que se les anotó en el duplicado del presupuesto que formularon, o bien comunicar por escrito comprometiéndose a retirarlo en esta campaña.

La cantidad adjudicada será anulada a los términos que no cumplan con este requisito, y lo que resulte de estas anulaciones será destinado a aumentar la cantidad señalada a los demás Ayuntamientos.

Segovia, 11 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas Agrícolas Locales de la provincia.

1314

Delegación de Industria de Segovia

Autorización de industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social domiciliada en Madrid, «Hijos de Pérez Ramos S. L.», en solicitud de autorización para instalar en la barriada de la Estación del término municipal del pueblo de El Esdinar y en el sitio denominado «Las Carboneras», una fábrica de aserrío mecánico, con destino al aserrío de maderas procedentes de las cortas que le sean adjudicadas, comprendida en el grupo 1.° apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la razón social «Hijos de Pérez Ramos S. L.» para instalar una fábrica de sierra mecánica compuesta de un aparato de sierra de cinta de 1,10 metros de diámetro de volante con carro; dos aparatos de sierra de cinta de 1 metro de diámetro de volante cada uno de los llamados de pecho; una máquina de afilar sierras; aparato de soldar sierras y utillaje necesario. Movidos todos los aparatos anteriores por un motor del tipo Diessel de 25/28 H. P. (caballos), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden y a la Especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Segovia, 10 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1331

LABAJOS

Hago saber: Que el día 8 del actual y sobre las ocho horas del mismo fué hallada en la carretera general de Madrid Coruña, que pasa por este término y al kilómeto 94-95 de la misma, una maleta cerrada color marrón oscnro, de unas dimensiones de 0,80 centímetros de largo por 0,30 de ancha aproximadamente, ignorando el contenido de la misma.

Y como quiera que no se haya presentado persona alguna en reclamación que pudiera ser su dueño, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se persone en esta Alcaldía, la persona que pudiera acreditar ser su dueño.

Labajos, 12 de Julio de 1945.—El Alcalde, Gregorio Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1303

REQUISITORIA

García Funetres (Pascual), hijo de se ignora y de se ignora, natural de Campo de Cuéllar, provincia de Segovia, de 25 años de edad, de profesión se ignora, domiciliado últimamente en Campo de Cuéllar y sujeto a procedimiento por falta incorporación a este Regimiento Immemorial núm. 1, comparecerá en el término de treinta días a partir de esta publicación, ante el Juez Instructor Capitán Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 6 de Julio de 1945.—El Juez Instructor, Cayo Alamo Santamaría.

1304

REQUISITORIA

Rodríguez López (Francisco), hijo de se ignora, y de se ignora, natural de Segovia, provincia de Segovia, de veintisiete años de edad, de profesión se ignora, domiciliado últimamente en idem y sujeto a procedimiento por falta incorporación al Regimiento Inmemorial número 1, comparecerá en el término de treinta días a partir de esta publicación, ante el Juez Instructor Capitán Infantería D. Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido, proceda a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 6 de Julio de 1945.—El Juez Instructor, Cayo Alamo Santamaría.

IMPRENTA PROVINCIAL